

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	10
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.24.....	11
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	13
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.24.....	14
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	16
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	19
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.24.....	21
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	22
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	23
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	25
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24.....	26
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	29
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	30
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	30
XI. Dictamen de la Auditoría.....	30

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de la Costa
15-EE.24-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de la Costa; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Planeación y Evaluación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.
2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creada la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se verificó el Control Interno de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, donde se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de lo anterior la UTC obtuvo un resultado bajo de 31.74 puntos, conforme a los siguientes rubros:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA (UTC)
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015

Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, mecanismos para captar denuncias ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta. Documento formal de información a la institución de la situación que guarda el control interno. Señalan que existen comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, pero no presentan evidencia de ellos, ni cuentan con un programa de actualización profesional para sus miembros. No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno, y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción. Documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. 	11.36
Evaluación de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento. Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales. Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan. Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado. La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración. Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes. 5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. 	3.04
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas. No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No cuenta con evaluación al control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales. 	3.33
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con Documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos (hardware y software) asociado al logro de objetivos y metas institucionales o municipales. 	14.00
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> No cuentan con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios. No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno. No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos 	0.00
Total	31.74

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2014; y los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, ésta Universidad Tecnológica de la Costa, con el propósito de generar las condiciones tendientes a atender los hallazgos y recomendaciones realizadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los rubros de Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, información y comunicación y supervisión, se realizaron las acciones que a continuación se señalan:

- 1. En el mes de Septiembre del presente año se designó al Coordinador general de control interno y el enlace del comité de control y desempeño institucional (COCODI), enlace del sistema de control interno (SCI), enlace de administración de riesgos y enlace del órgano de control interno (OIC).*
- 2. El Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa solicitó mediante memorándum no. 18 dirigido al órgano de control interno diseñe, desarrolle e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar el control interno de todos los procesos sustantivos y adjetivos.*
- 3. Mediante memorándum número 004 se solicitó a los titulares del Departamento de Planeación y el titular de la Dirección de Administración y Finanzas A efecto de que se realicen las acciones necesarias para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) para el ejercicio de 2017 en el marco de la Gestión por resultados, en que asegure la máxima eficacia, eficiencia y efectividad en la administración de los recursos públicos y la consecución de los objetivos institucionales.*
- 4. En el ámbito de sus facultades, la Rectoría giró memorándum de Instrucción al Departamento de Planeación, Área Jurídica y a la Dirección de administración y finanzas, en forma específica y detallada, para que considerando el pliego de observaciones, sean atendidas los hallazgos y recomendaciones.*
- 5. Memorándum dirigido al comité directivo y al enlace de administración de riesgos se difundió el Manual de Administración de Riesgos en el Marco de Control Interno del Estado de Nayarit.*
- 6. Mediante la metodología del marco lógico se detectaron los problemas y las posibles soluciones para salvaguardar la información más importante de las áreas, generando hasta el momento un esquema de respaldo de la información el cual se encuentra en proceso de cotización.*
- 7. Con el presupuesto del ejercicio de 2017 se gestionara ante las instancias fiscalizadoras la capacitación en la herramienta COSO para el fortalecimiento del control interno en la Universidad.*

Documentación correspondiente al control interno con que cuenta actualmente la Universidad previo a la implementación del Programa de control interno:

- Políticas de control interno.*
- Formato de levantamiento de riesgos*
- Inventario de Riesgos*
- Identificación de los procesos sustantivos y adjetivos.*
- Identificación de procesos susceptibles a posibles actos de corrupción.*
- Auditorías internas y externas al SGC a los procesos sustantivos y adjetivos.*
- Instalación de reuniones de Revisión por Rectoría.*

La implementación de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en el presente ejercicio 2016 por lo que debido al tiempo que ha transcurrido, los resultados de las acciones se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita la existencia de un mecanismo para captar denuncias, comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, programa de actualización profesional para sus miembros y participación en taller de Control Interno.

Quedando pendiente de atender lo relativo a:

Componentes
Ambiente de Control <ul style="list-style-type: none">No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta.Documento formal de información a la institución de la situación que guarda el control interno.No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.Documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos <ul style="list-style-type: none">Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento.Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan.Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración.Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control <ul style="list-style-type: none">No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas.No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.No cuenta con evaluación al control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación <ul style="list-style-type: none">No cuenta con Documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos (hardware y software) asociado al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
Supervisión <ul style="list-style-type: none">No cuentan con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios.No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno.No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estableciendo como fecha para implementar de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en el presente ejercicio 2016 por lo que debido al tiempo que ha transcurrido, los resultados de las acciones se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; implementar un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se verificó el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), donde se determinó que la institución fue creada para la impartición de educación profesional, con la finalidad de I.- Ofrecer programas de educación superior en todas sus modalidades, así como cursos de actualización, especialización académica escolar y extraescolar, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; II.- Promover una educación de alta calidad que forme universitarios capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes; III.- Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones que contribuyan al mejoramiento y mejor eficacia de la producción de bienes y/o servicios, y a la evaluación de la calidad de vida de la comunidad; IV.- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; V.- Promover la cultura científica y tecnológica; VI.- Desarrollar funciones de vinculación con los sectores públicos, privados y sociales para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y VII.- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación, lo cual se encuentra vinculado con el objetivo estratégico Educación para la vida, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos. Asimismo lo anterior se encuentra vinculado con el programa presupuestario 02-05-03-E-083 "Calidad de la Educación Superior", cuyo objetivo general es alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político.

Sin embargo, del análisis al Programa Operativo Anual (POA), de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, se determinó que se omitió especificar el recurso material y humano elementos que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 16, fracción VII y 58 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC); recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC); que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se especifique el recurso material y humano para su cumplimiento, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En sujeto fiscalizado remitió argumentación y documentación mediante la cual informa que derivado de la necesidad de especificar el recurso material y humano que se necesitará en cada actividad a realizarse en el ejercicio del Programa Operativo Anual (POA) 2017, se implementará el anexo Formato para el Recurso Humano y Recurso Material para la Operación del Programa Operativo Anual Año 2017.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado remitió argumentación y documentación que confirman la recomendación, estableciendo en escrito de respuesta presentado que se implementará el anexo "Formato para el Recurso Material y Humano" para la operación del Programa Operativo Anual 2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se especifique el recurso material y humano para su cumplimiento, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.24

Se solicitó el manual de procedimientos para verificar que su elaboración cumpla con los elementos establecidos en la guía técnica que emitió la Secretaría de la Contraloría General del Estado, mediante oficio UTC/REC/AG/2016/179 del 09 de marzo de 2016, la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), remitió la actualización del manual de procedimientos de servicios administrativos, mismo que solo contempla el contenido, introducción y objetivo del manual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Por lo que no se pudo establecer el cumplimiento de los elementos siguientes: antecedentes históricos, marco jurídico administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones de las unidades administrativas, glosario de términos y autorización del manual.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 15, fracciones IX y X del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Costa"; y 16, fracción VIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Costa; recomienda al Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), elabore su manual de procedimientos conforme a los establecido en la guía para la elaboración del manual de procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, asimismo, difunda el manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven una mejor ejecución de las actividades propias del UTC.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El ente fiscalizado con oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, remitió argumentación y documentación mediante la cual informa que se procedió a la realización de modificaciones al Manual de Procedimientos con fecha 11 de octubre del presente año, remitiendo copia simple del mismo, así como copia simple del memorándum 0032 del 12 de octubre en donde se solicitó incorporar como punto informativo en el orden del día de las reuniones de revisión por Rectoría el tema "cambios y actualizaciones al Manual de Organización y Procedimientos".

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que , el ente fiscalizado remitió argumentación y documentación que previamente había remitido y que dieron origen a la presente recomendación, adicionando únicamente la autorización del manual de procedimientos.

Por lo que sigue pendiente de incorporar al Manual lo siguiente: antecedentes históricos, marco jurídico administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones de las unidades administrativas y glosario de términos, de acuerdo con la guía para la elaboración del manual de procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; elabore su manual de procedimientos conforme a los establecido en la guía para la elaboración del manual de procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, asimismo difunda el manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente,

homologando criterios y formatos que coadyuven una mejor ejecución de las actividades propias del UTC.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Mediante oficio OFS/AG/OA-53/2016 del 10 de marzo de 2016, se solicitó a la Universidad Tecnológica de la costa (UTC), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados (GpR), conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; mediante oficio UTC/REC/DAF/2016/241 del 23 de marzo de 2016, la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), remite como evidencia la matriz PIDE-POA 2015; cuenta pública, sistema de formato único e informe financiero mensual.

Asimismo, se determinó que el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC); no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas del programa presupuestario que ejecuta la UTC.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el apartado II.3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), realice el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTC.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Ésta Universidad Tecnológica de la Costa, con el propósito de generar las condiciones tendientes a atender la recomendación realizada por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, requirió a las siguientes áreas:

Mediante memorándum núm.004 se instruyó a los Titulares de Dirección de Administración y Finanzas y Jefatura de Departamento de Planeación a efecto de que realice las acciones necesarias para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) para el ejercicio de 2017 en el marco de la Gestión por resultados, en que asegure la máxima eficacia, eficiencia y efectividad en la administración de los recursos públicos y la consecución de los objetivos institucionales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Así mismo en el oficio anteriormente citado se solicita la elaboración de un cronograma de actividades y señalar el avance alcanzado a la fecha de entrega.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió información y documentación que confirma la recomendación, instruyendo mediante memorándums números 004 y 007 a los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y Jefatura de Departamento de Planeación para que realicen las acciones necesarias para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para el ejercicio 2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; realice el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTC.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.24

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC); se detectó que del presupuesto modificado, se devengó un importe de \$42,708,227.73 (cuarenta y dos millones setecientos ocho mil doscientos veintisiete pesos 73/100 moneda nacional), que representa el 94.7% del total; los cuales fueron destinados de la siguiente forma; el 75.2% en Servicios Personales, el 6.5% en Materiales y Suministros, el 18.2% en Servicios Generales, el 0.1% de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por lo que se determinó que el recurso asignado no se ejerció con eficacia y eficiencia, toda vez que no se ejerció la totalidad del recurso impidiendo con ello, llevar a cabo programas, proyectos o acciones que coadyuven al fortalecimiento de los objetivos de la institución, arrojando un importe sin devengar de \$2,396,035.36 (dos millones trescientos noventa y seis mil treinta y cinco pesos 36/100 moneda nacional), que representa el 5.3% del total del presupuesto egresos modificado para el ejercicio fiscal 2015.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA (UTC)
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Presupuesto Devengado \$	(%) Modificado/ Devengado	Diferencia (\$) Modificado/ Devengado	(%) Diferencia/ Modificado	(%) Destino de Recursos
Servicios Personales	32,023,145.00	33,195,908.20	32,138,581.69	96.8	-1,057,326.51	-3.2	75.2
Materiales y Suministros	2,714,334.16	2,815,193.76	2,784,910.78	98.9	-30,282.98	-1.1	6.5

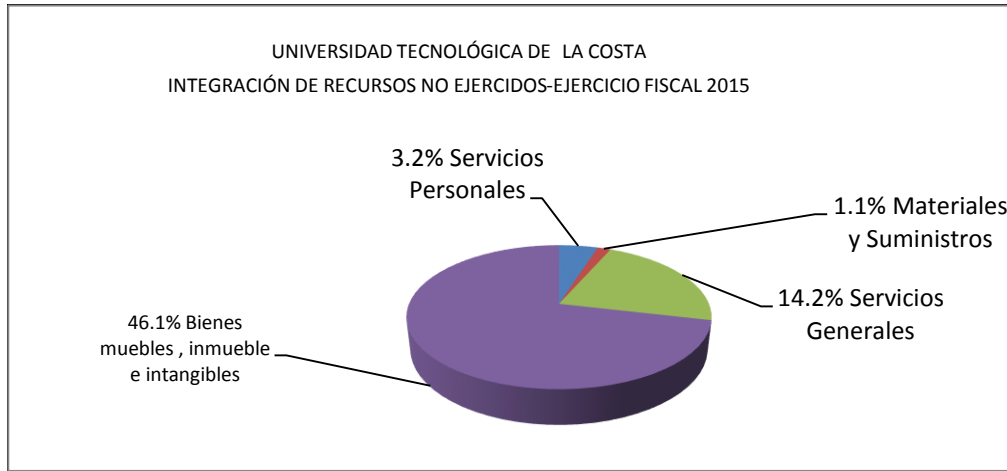
ISO 9001:2008



Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Presupuesto Devengado \$	(%) Modificado/Devengado	Diferencia (\$) Modificado/Devengado	(%) Diferencia/Modificado	(%) Destino de Recursos
Servicios Generales	7,397,065.84	9,049,805.75	7,761,379.88	85.7	-1,288,425.87	-14.2	18.2
Bienes muebles e inmueble e intangibles	421,000.00	43,355.38	23,355.38	53.9	-20,000.00	-46.1	0.1
Total	39,841,210.84	45,104,263.09	42,708,227.73	94.7	-2,396,035.36	-5.3	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC).

En la siguiente grafica se presenta los recursos no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2015:



FUENTE: Análisis del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 de la UTC.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), que los recursos asignados sean ejercidos en su totalidad con eficacia y eficiencia, para que con ello se lleven a cabo los programas, proyectos o acciones que ejecuta la UTC, coadyuvando al fortalecimiento de los objetivos de la institución.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con el oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, el ente fiscalizado remitió argumentos y documentación como a se detalla:

El convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas del estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2015; Que celebrado por la Secretaria de Educación Pública y el Gobierno del Estado.

Cuadro Resumen de integración del presupuesto de egresos 2015.

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Original	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Recurso Estatal	\$18,665,545.00	\$1,057,326.51	\$19,722,871.51
Recurso Federal	\$19,751,491.00	\$ -28,619.49	\$19,722,871.51

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Original	Ampliaciones/Reducciones	Presupuesto Modificado
Recursos Propios	\$4,100,000.00	\$ 215,75.06	\$ 4,315,753.06
Recursos Profocie	\$ 264,429.00	\$ 0.00	\$ 264,429.00
Recursos Prodep	\$1,078,338.00	\$ 0.00	\$ 1,078,338.00
Total Presupuesto modificado \$ 45,104,263.08			

La implementación de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en el presente ejercicio 2016 por lo que debido al tiempo que ha transcurrido, los resultados de las acciones en lo referente a este punto, se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que con los argumentos y la documentación remitida, se confirma la recomendación, aunado a que se informa que la implementación de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en presente ejercicio y los resultados de las acciones en lo referente a este punto, se verán reflejados para el ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; que los recursos asignados sean ejercidos en su totalidad con eficacia y eficiencia, para que con ello se lleven a cabo los programas, proyectos o acciones que ejecuta la UTC, coadyuvando al fortalecimiento de los objetivos de la institución.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se verificó que la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración para el programa presupuestario "Calidad en la Educación Superior" con clave 02 05 03 E 083, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que elaboró únicamente la Ficha Técnica y la Matriz de Indicadores para Resultados, las cuales en todos sus componentes se encuentran en construcción y/o en proceso de construcción.

En el mismo sentido no se logró identificar el proceso de formulación, validación y selección de Indicadores, mismo que informa lo siguiente:

1. Unidad responsable de formular MIR para cada programa presupuestario a su cargo;
2. Unidad responsable de validar MIR de cada Programa Presupuestario (Pp) a su cargo;
3. Unidad responsable de concentrar y validación de Indicadores;
4. Unidad responsable del registro de indicadores para resultados den el Sistema de Evaluación del Desempeño;
5. Unidad responsable para la selección de indicadores representativos de la misión de la entidad;

6. Unidad responsable de llevar los indicadores seleccionados a la aprobación de indicadores en el PEE por el H. Congreso del Estado;
7. Unidad responsable sobre la calendarización de metas de los indicadores.

Asimismo se realizó un análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en cuanto a su estructura y finalidad, elaborada por la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), la cual se refleja en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA (UTC)
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015

Clave Funcional 02 05 03 E 083	Nombre del Programa Presupuestario Calidad en la Educación Superior (UT de la C)				Tipo de Indicador/Dimensión a Medir
Nivel/ Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida/Frecuencia	
Fin					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
Propósito					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
Componentes					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
Actividades					
No específica					

FUENTE: Matriz de indicadores para resultados (MIR) 2015, de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC).

Del análisis a la MIR 2015 de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), se constató que su estructura carece de elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; no proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, lo que limita la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

En el mismo sentido se verificó que cada indicador tenga una ficha técnica, por lo que se encontró que estas no contienen los elementos tales como nombre del indicador, definición del indicador, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas del indicador.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto por los Artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.2 de la Guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC) que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda a

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la UTC, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, la Universidad Tecnológica de la Costa, con el propósito de generar las condiciones tendientes a atender la recomendación realizó el curso-taller para el desarrollo de la Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el cual participaron el personal de las diferentes áreas que componen esta Institución, teniendo como resultado la Matriz de Indicadores de la Universidad Tecnológica de la Costa, la cual se encuentra en proceso de validación por parte de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado de Nayarit.

Asimismo informa que la implementación de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en el presente ejercicio 2016 por lo que debido al tiempo que ha transcurrido, los resultados de las acciones en lo referente a este punto, se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, aún que el sujeto fiscalizado informó que elaboró el curso-taller para el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y remitió el árbol de problemas, el árbol de objetivos y la Matriz de Indicadores para Resultados, este último no ha sido publicado en su presupuesto de egresos.

Aunado a lo anterior no presentan el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario.

Asimismo no elaboró la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda a la UTC, realice el proceso de formulación, validación y selección de

indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se verificó que la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, y se constató que no ha implementado el SED, lo que limita a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión; sin embargo, se realizó una verificación a través de los componentes de Evaluación de Políticas Públicas del SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales se realizó un análisis de cumplimiento y congruencia, mismos que se mencionan a continuación:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA (UTC) COMPONENTE DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS DEL SED 2015		
Elemento	Descripción	Cumplimiento y Congruencia
Objetivos	Objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y programas derivados de éste;	SI
	Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y,	SI
	Objetivos de programas presupuestarios.	SI
Indicadores	Indicadores estratégicos de programas sectoriales;	NO
	Indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios.	NO
Metas	Metas de largo plazo establecidas por el Ejecutivo Estatal;	SI
	Metas de los objetivos de los programas presupuestarios.	NO
Reglas de Operación	Reglas de operación orientadas a resultados, de los programas presupuestarios sujetos a ellas.	N/A
Seguimiento	Monitoreo del avance del ejercicio presupuestario, cumplimiento de objetivos y metas; y,	NO
	Atención a los Compromisos de Mejora.	NO
Evaluación	Evaluación de programas y políticas públicas; y	NO
	Evaluación permanente del desempeño de las instituciones.	NO
Información de desempeño	Información resultante del proceso, integrada en el PASH accesible para diversos usuarios.	SI

FUENTE: Plan Estatal del Estado de Nayarit 2011-2017, Decreto de creación de la UTC, MIR 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.4 de la Guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), implemente el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, el sujeto fiscalizado remitió argumentación y documentación, con el propósito de generar las condiciones tendientes a atender la recomendación, realizando como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) un cronograma de actividades para la implementación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), las cuales se mencionan a continuación:

- Desarrollo de Indicadores. Se tomarán los indicadores elaborados para el PbR.
- Elaboración de formatos de recolección de datos.
- Establecer Línea base.
- Establecer los mecanismos para la instrumentación de las mejoras derivadas del seguimiento y de la evaluación, para que sus resultados apoyen la mejora continua del diseño y gestión de las políticas programas y del desempeño institucional.
- Entregar información a diferentes niveles de tomadores de decisiones, para apoyar la mejora continua de la calidad del gasto público.
- Apoyar a la reasignación de recursos a los objetivos estratégicos y la racionalidad del gasto.

La implementación de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en el presente ejercicio 2016 por lo que debido al tiempo que ha transcurrido, los resultados de las acciones en lo referente a este punto, se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el sujeto fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, infamando que realizó como parte del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) un cronograma de actividades para su implementación.

Informando que será iniciado en el presente ejercicio 2016 y los resultados de las acciones en lo referente a este punto, se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; implemente el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.24

Se verificó que la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), estableciera un Programa de Austeridad, que permita racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, detectando que se emitieron medidas de austeridad para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, en los conceptos de servicios personales, energía eléctrica, telefonía, papelería e informática, gastos de viaje y uso de vehículos, sin considerar agua potable, materiales de impresión, fotocopiado e inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), girar instrucciones a quien corresponda para que se vigilen las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en el Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, la Universidad Tecnológica de la Costa, remitió información y documentación con el propósito de generar las condiciones tendientes a atender la recomendación y mediante memorándum 004 se instruyó a los Titulares de las áreas ejecutoras del gasto a efecto de que realicen las acciones necesarias para que se vigilen en el ámbito de su competencia las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en el Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que el sujeto fiscalizado remitió el memorándum 004 del 11 de octubre de 2016, mediante el cual se instruye a los Titulares de las áreas ejecutoras del gasto a efecto de que realicen las acciones necesarias para que se vigilen en el ámbito de su competencia las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en el Presupuesto.

Sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite la implementación de programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; establecer programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se identificó el objetivo principal del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, que ejecuta la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC); el cual es "Prestación de servicios de educación superior en la modalidad Técnico Superior Universitario, Licenciaturas e Ingenierías en el modelo Universidades Tecnológicas", la población objetivo del Pp son alumnos, docentes y administrativos y la población potencial del (Pp), son los estudiantes de educación media superior a egresar y docentes; y se detectó que la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), presentó en el Programa Operativo Anual (POA), 25 procesos con sus respectivas actividades, mediante las cuales, la entidad fiscalizada pretende el lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp, mismos que resultan suficientes para la consecución de los mismos.

Sin embargo, dentro de las actividades presentadas en el POA, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con las metas programadas en el ejercicio 2015.

Asimismo, no se pudo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa, debido a que no presentó la evaluación de los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en el nivel superior.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, la Universidad Tecnológica de la Costa remitió información y documentación para generar las condiciones tendientes a atender la recomendación realizada por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se realizaron las siguientes acciones a fin de fortalecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas:

- Mediante memorándum núm.004 se instruyó a los Titulares de Dirección de Administración y Finanzas y Jefatura de Departamento de Planeación a efecto de que

realice las acciones necesarias para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) para el ejercicio de 2017 en el marco de la Gestión por resultados, en que asegure la máxima eficacia, eficiencia y efectividad en la administración de los recursos públicos y la consecución de los objetivos institucionales.

- Elaboración de Matriz del marco Lógico.
- Elaboración de matriz de indicadores.
- Cronograma de actividades para la implementación del SED y PBR

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el sujeto fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, y aún que realice acciones para generar las condiciones tendientes a atender la recomendación realizada, también establece que la implementación de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en el presente ejercicio 2016 y los resultados de las acciones en lo referente a este punto, se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en el nivel superior.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se analizó la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior que ejecuta la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), a través de indicadores de gestión, generados para las actividades claves del Programa Presupuestario (Pp) establecidos en la MIR, los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA (UTC) INDICADORES DE GESTIÓN - EJERCICIO FISCAL 2015					
Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida/Frecuencia	Tipo de Indicador/Dimensión a Medir
Fin					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción		En proceso de construcción	
Propósito					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción		En proceso de construcción	
Componentes					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción		En proceso de construcción	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida/Frecuencia	Tipo de Indicador/Dimensión a Medir
construcción	construcción	de construcción			

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados 2015 de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC).

Del análisis de la tabla anterior, se constató que la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), respecto al Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, no reflejó indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2015), por lo que no se pudo validar que se cumpla con el objetivo principal para el que fue creado

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 16, fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC); recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), implementar mecanismos que permitan la eficiencia en procesos claves del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, la Universidad tecnológica de la Costa remitió información y documentación para generar las condiciones tendientes a atender la recomendación, informando que se llevó a cabo un curso-taller en el cual participaron el personal de las diferentes áreas que componen esta Institución, con la finalidad de desarrollar la Metodología de Marco Lógico (MML) y obtener como producto la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual describe el fin, propósito y componentes, la cual se encuentra en proceso de validación por parte de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado de Nayarit.

Así mismo, informó que se está implementando el Presupuesto basado en resultado y el sistema de evaluación al Desempeño.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el sujeto fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, y aún que llevó a cabo un curso-taller en el cual participaron el personal de las diferentes áreas que componen esta Institución, con la finalidad de desarrollar la Metodología de Marco Lógico (MML) y obtener como producto la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual describe el fin, propósito y componentes y está implementando el Presupuesto basado en resultado y el sistema de evaluación al Desempeño, no presenta mecanismos que permitan la eficiencia del programa presupuestario ni proporciona información relevante sobre la productividad operativa y administrativa con la que trabaja la entidad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; implementar mecanismos que permitan la eficiencia en procesos claves del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), y no fue posible evaluarlos respecto a los resultados obtenidos, debido a que la UTC no presentó indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2015).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA (UTC)
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015

Clave Funcional 02 05 03 E 083		Nombre del Programa Presupuestario Calidad en la Educación Superior (UT de la C)			
Nivel/ Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida/Frecuencia	Tipo de Indicador/Dimensión a Medir
Fin					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
Propósito					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
Componentes					
En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción	En proceso de construcción
Actividades					
No específica					

FUENTE: Matriz de indicadores para resultados 2015, de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto por los Artículos 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, recomienda la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), sujetarse a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de cumplir con la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto, para el logro de las metas y objetivos previstos y elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con sus respectivas evaluaciones para verificar el logro de los objetivos y metas establecidos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, la Universidad tecnológica de la Costa remitió información y documentación para generar las condiciones tendientes a atender la recomendación, informando que se llevó a cabo un curso-taller en el cual participaron el personal

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de las diferentes áreas que componen esta Institución, con la finalidad de desarrollar la Metodología de Marco Lógico (MML) y obtener como producto la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual describe el fin, propósito y componentes, la cual se encuentra en proceso de validación por parte de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado de Nayarit.

Asimismo, informó que se está implementando el Presupuesto basado en resultado y el sistema de evaluación al Desempeño.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el sujeto fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, y aún que llevó a cabo un curso-taller en el cual participaron el personal de las diferentes áreas que componen esta Institución, con la finalidad de desarrollar la Metodología de Marco Lógico (MML) y obtener como producto la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual describe el fin, propósito y componentes y está implementando el Presupuesto basado en resultado y el sistema de evaluación al Desempeño, no acredita la finalidad de cumplir con la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto ni la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con sus respectivas evaluaciones para verificar el logro de los objetivos y metas establecidos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; sujetarse a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de cumplir con la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto, para el logro de las metas y objetivos previstos y elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con sus respectivas evaluaciones para verificar el logro de los objetivos y metas establecidos.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.24

Se verificó el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa “Calidad de la Educación Superior” que ejecuta la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), mediante la aplicación de una encuesta realizada a 101 alumnos del plantel, respecto de los bienes y servicios otorgados en los rubros de Docencia Universitaria, Investigación e Innovación, Extensión Universitaria y Gestión Universitaria, obteniendo los siguientes resultados:

Respecto de la calidad de la docencia universitaria:

- El 31.2% de los alumnos encuestados manifestaron que el medio de comunicación por el cual se informó acerca de la carrera fue por medio de un familiar o amigo, seguido por volantes informativos con el 24.9%.
- El 71.3% de los alumnos manifestaron que recibieron un curso de inducción universitario; además el 74.3% requirió un curso de nivelación para ingresar a la carrera.

- Respecto de la participación del alumnado en actividades extracurriculares el 57.0% manifestó que no ha participado.
- La percepción del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo del proceso de aprendizaje en el aula, el 44.1% lo considera dinámico, 46.5% considera que es participativo, 55.4% colaborativo, 37.6% innovador, mientras que el 51.5% percibe que se desarrollan de forma interactiva.
- En cuanto a las herramientas de información y comunicación (TIC's) utilizadas por los profesores para llevar a cabo el desarrollo de las clases, el 25.0% mencionó que utiliza algún tipo de software especializado, 24.2% utiliza aulas digitales, 23.5% utiliza como herramienta las redes sociales, 48.5% nunca ha asistido a una teleconferencia, 21.4% hace uso de la plataforma virtual, 74.3% utiliza la computadora, 7.9% utiliza herramientas como el video en internet, mientras el 78.0% menciona que nunca utilizan pizarra digital interactiva.

Oportunidades de mejora

Solo el 45.5% de los alumnos entrevistados, menciona que los profesores que imparten clases, utilizan tecnologías de información y comunicación como las anteriormente descritas.

En el Rubro de Investigación e Innovación

- El 68.3% de los alumnos encuestados manifestaron haber participado en algún proyecto de investigación.
- Con relación a las actividades en que participaron los alumnos en algún proyecto de investigación, el 16.7% menciona que participo en captura de datos, y el 15.4% en el análisis de la información, entre otros.
- Respecto de la asistencia de los docentes al aula de clases, el 94.1% de los alumnos menciona asisten puntualmente.
- El 86.1% de los alumnos menciona que los maestros llegan puntualmente a la hora de entrada a clases.

En el Rubro de Extensión Universitaria

- El 61.4% del alumnado percibe que la Universidad Tecnológica proyecta a nivel externo una buena imagen y el 18.0% una muy buena imagen en materia de responsabilidad social, atendiendo a la comunidad en diferentes proyectos y programas.

En el Rubro de Gestión universitaria

- En cuanto al proceso de admisión el 80.2% considera satisfactorio el servicio, 77.2% está satisfecho como se lleva a cabo el proceso de matrícula, 61.4% está satisfecho con el trámite de las solicitudes de crédito que se realizan al interior de la universidad, el 55.4% se percibe satisfecho cuando llevan a cabo el reclamo de notas ante los directivos o docentes; además la percepción de atención al público del 51.5% del alumnado es considerada como satisfactoria.
- En cuanto a los canales de comunicación que ofrece la universidad a la población estudiantil, el 62.0% está satisfecho con la forma de plasmar la información en los murales informativos, 65.3% satisfecho con el servicio de correo electrónico, 56.4% con el contenido de la página web institucional, así como el 60.0% se percibe satisfecho con el servicio de telefonía y fax.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- El nivel de satisfacción respecto de los espacios para llevar a cabo la labor docente, el 71.3% de la población encuestada se manifestaron satisfechos.
- El nivel de satisfacción de los alumnos encuestados respecto de los servicios de biblioteca que ofrece la universidad, se determinó que el 71.3% están satisfechos con el espacio físico, respecto de las normas de uso el 70.3% se percibe satisfecho, por lo que hace a las facilidades de acceso el 63.4% está satisfecho, el 70.3% están satisfechos con la actualización de las referencias bibliográficas, los servicios de red y base de datos de información arrojaron un nivel de satisfacción de 44.6%, la percepción de satisfacción de los alumnos encuestados en el mobiliario utilizado y la atención del personal corresponde al 71.0% y 55.4%, el 72.3% percibe un nivel de satisfacción en cuanto a la iluminación de la sala bibliotecaria.

Oportunidades de mejora

- Respecto de los servicios de apoyo académico que ofrece la universidad, el 53.5% de los alumnos encuestados consideran malo el servicio de internet, 46.5% bueno el servicio de fotocopiado, respecto a la encuadernación el 39.8% lo percibe malo y el 36.7% muy malo, por lo que hace a la librería el 63.7% tiene una percepción del servicio, del equipo multimedia el 55.4% tiene una buena percepción del servicio, 55.4% está conforme con el servicio soporte técnico.
- Por lo que hace a los laboratorios de la Universidad, los alumnos se pronunciaron en los siguientes aspectos; 69.3% está satisfecho con la infraestructura física mientras que el 17.8% se percibe insatisfecho, en cuanto a los recursos e insumos y materiales que les son provistos se tiene un nivel de satisfacción en el 55.4% y 60.0% respectivamente; por lo que hace a la divulgación de las normas de seguridad el 58.4% se considera insatisfecho, 62.4% está satisfecho con la atención del personal, respecto de la actualización de los equipos, la iluminación del laboratorio y el espacio físico donde desarrollan sus actividades la población estudiantil encuestada consideró su nivel de satisfacción en un 57.4%, 70.3% y 62.4% respectivamente; asimismo el software que se utiliza en el laboratorio el 53.9% lo considera como satisfactorio, finalmente respecto del mantenimiento de las instalaciones y equipos únicamente 45.5% tiene un nivel aceptable de satisfacción.
- Por lo que hace a los servicios de cafetería de la Universidad, el 62.4% manifestaron insatisfacción y el 13.9% una total insatisfacción con relación al espacio físico, el 38.6% manifestó que el mobiliario es incómodo, 31.7% considera que la cafetería no está limpia; en cuanto a la calidad del servicio el 35.0% está insatisfecho, 42.6% está insatisfecho con la variedad de los alimentos, así como el 32.7% con la manipulación de los mismos, respecto de la atención del personal, el 34.7% está insatisfecho y el 38.6% también lo está con el costo de los alimentos.
- El 53.5% de los alumnos indicó que desconoce si se cuenta con botiquín de primeros auxilios en caso de urgencia, y el 52.5 desconoce su ubicación.

Además, en el apartado de comentarios o recomendaciones el 45% de los alumnos señaló que el servicio que otorga la cafetería de la Universidad en todos los sentidos es malo y pésimo, en cuanto a espacio, mobiliario, limpieza, servicio, calidad y variedad de los alimentos, manipulación de los alimentos, atención del personal costo y seguridad dentro la misma.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC), atender las oportunidades de mejoras para lograr la satisfacción del usuario.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con el oficio UTC/REC/DAF/2016/475 del 12 de octubre de 2016, la Universidad Tecnológica de la Costa remitió información y documentación para realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación como se señalan a continuación:

1. La Secretaría Académica de esta Universidad solicitó mediante memorándum a la División de Ingeniería Ciencia y Tecnología presentar una propuesta de un curso taller para los docentes de todas las divisiones académicas en el que se contemplen plataformas virtuales para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Acción de mejora: se establecieron los talleres de lectura y de matemáticas como materias extracurriculares para lograr la nivelación de nuestros alumnos con bajo nivel.
3. Acción de mejora: se solicitara al área responsable informe del programa de actividades extracurriculares.
4. Acción de mejora: establecer los criterios en la evaluación docente por parte de los alumnos de dinamismo, participativo, colaborativo, innovador e interactivo al momento de impartir su clase centrándose en el aprendizaje del alumno.
5. Acción de mejora: la secretaria académica emitirá la propuesta de lineamientos para la práctica docente en la UT de la costa. (Evidencia impresa No. 16)

Asimismo, informa que la implementación de los mecanismos de control, adecuaciones, mejoras y acciones procedentes, serán iniciados y/o complementados en el presente ejercicio 2016, los resultados de las acciones en lo referente a este punto, se verán reflejadas para el ejercicio de 2017.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que , aún que el sujeto fiscalizado remitió información y documentación para atender la recomendación, no presentó evidencia de las acciones de mejora propuestas en la mismas, tales como:

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de la Costa; atender las oportunidades de mejoras para lograr la satisfacción del usuario.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Evaluación del Desempeño	13	1	12	12	0	0	
Total	13	1	12	12	0	0	

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de la Costa; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Tecnológica de la Costa, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el beneficiario no está satisfecho con el producto y/o servicio que proporciona el programa presupuestario ejecutado por el sujeto fiscalizado; el manual de procedimientos no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de procedimientos emitida por la contraloría del Estado; y/o no se realizan los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos; y/o el manual de organización y de procedimiento no está publicado en el periódico oficial del Estado ni en su página de internet; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no cuenta con un programa de austeridad y racionalidad presupuestaria; y/o el programa de austeridad y racionalidad presupuestaria establecido en la institución por el sujeto fiscalizado no es eficaz y eficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; No realiza un pbr; y/o el pbr no cumple con los componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el pbr.

